



## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN EL MARCO DE «ARQUS INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN»

**Objeto:** participación en las distintas actividades organizadas en el marco de Arqus Investigación e Innovación

**Dirigida a:** miembros en activo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

**Plazo de solicitud:** hasta el 15 de octubre de 2023. Las movilidades contempladas en la presente convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2023.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto y finalidad

La Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **18 ayudas** para la participación en actividades organizadas en el marco de Arqus Investigación e Innovación (en adelante Arqus R&I). La participación en dichas actividades se organizará según las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1:** asistencia a encuentros con otros investigadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus, con el fin de poner en marcha proyectos de investigación conjuntos (*seed funding*)
- **Modalidad 2:** asistencia a talleres de investigación interdisciplinares (*bridging workshops*).
- **Modalidad 3:** asistencia a reuniones de la Red de Embajadores de Ciencia Abierta de Arqus.

#### 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019.
- Normativa específica de cada uno de los programas externos.

En aquellos casos en los que sea de aplicación la normativa relativa al programa Erasmus+, si las instancias competentes modificaran las normas de funcionamiento del Programa tras la publicación de la presente convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a una normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en cualquier caso, se les dará debida difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

### 3. Financiación, pago de las ayudas y procedimientos

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos externos contemplados en el proyecto «**Arqus Research and Innovation, Project ID: 101017448**».

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La Universidad de Granada contribuirá con una ayuda para cubrir gastos de viaje (hasta un máximo de **800 €** por participante) y alojamiento (hasta un máximo de **600 €** por participante). El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo a lo dispuesto a continuación:

- Centro de gasto 3025180000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00, por una cuantía total máxima de **10 800 €**
- Centro de gasto 3025180000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 231.00, por una cuantía total máxima de **14 400 €**

La ayuda se abonará en concepto de indemnización por razón de servicio, que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, por lo que la cuantía arriba especificada debe entenderse como máxima, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos. Los posibles gastos de cancelaciones o cambios correrán por cuenta del personal interesado, salvo casos de fuerza mayor. La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro. Una vez publicada la resolución de adjudicación de la plaza, el

Personal Docente e Investigador deberá tramitar, con la suficiente antelación y teniendo en cuenta los periodos no laborables de la Universidad de Granada, la correspondiente «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

No se financiarán estancias iniciadas con anterioridad a la publicación de la resolución provisional en la que se adjudique la plaza de la persona interesada, salvo aquellas que por su carácter estratégico se autoricen expresamente por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada. La documentación justificativa incluirá una breve memoria descriptiva de la actividad realizada.

#### 4. Beneficiarios

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada en activo. No podrán participar en la convocatoria el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada, ni aquellas personas de la Universidad de Granada que se encuentren en comisión de servicios en otra institución durante el periodo de realización de la estancia.

#### 5. Requisitos

- Tener vinculación con la Universidad de Granada como miembro en activo del Personal Docente e Investigador.
- **Para solicitudes de la Modalidad 1:** los proyectos que se pretendan desarrollar deberán tener participantes de, como mínimo, dos universidades de la Alianza Arqus, pero podrán tener también participantes de universidades externas a la Alianza u otros centros de investigación o actores interesados. Se deberá tener además una idea concreta de proyecto conjunto y demostrarlo cumplimentando de forma satisfactoria el formulario de solicitud correspondiente (Anexo 1 *Application Form Seed Funding*). Al terminar la actividad y para poder recibir la ayuda se deberá cumplimentar el Anexo 2 (*Report on funded activity Seed Funding*).
- **Para solicitudes de la Modalidad 2:** haber rellenado el llamamiento a manifestación de interés (*call for interest*) en las fechas correspondientes y rellenar la carta de motivación del Anexo 3 (*Carta*

de motivación *Bridging Workshops*) y el modelo de CV del Anexo 4 (*Modelo de CV Bridging Workshops*).

- **Para solicitudes de la Modalidad 3:** pertenecer a la Red de Embajadores de Ciencia Abierta de Arqus y rellenar el formulario de solicitud correspondiente (Anexo 5. Solicitud Embajadores Ciencia Abierta)

## 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Coordinación de Arqus, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cjm](http://sl.ugr.es/0cjm)), acompañadas obligatoriamente de la documentación adjunta exigida para cada modalidad.

## 7. Evaluación de solicitudes y resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización,
- El Vicerrector de Investigación y Transferencia,
- Responsables de los Paquetes de Trabajo de Arqus R&I implicados,
- La responsable de Arqus R&I en la Universidad de Granada,
- La responsable de gestión de la Alianza Arqus en la UGR, que actuará como Secretaria,

o personas en las que deleguen.

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- **Para solicitudes de la Modalidad 1:** en el formulario de solicitud, se valorará
  - ✓ Que los investigadores solicitantes de la ayuda hayan establecido contactos previos con los demás investigadores que vayan a asistir a la reunión en actividades organizadas por Arqus.
  - ✓ Alternativamente, que hayan establecido contactos sólidos con los investigadores previamente a la solicitud de la convocatoria.
  - ✓ Se dará prioridad a aquellos que hayan asistido a los workshops de Inteligencia Artificial o Cambio Climático organizados en el marco del proyecto Arqus R&I.
- **Para solicitudes de la Modalidad 2:**
  - ✓ Carta de motivación (hasta 4 puntos). Se valorará disponibilidad para viajar a ambos eventos (Lyon 28 y 29 marzo y Vilna 22 y 23 de mayo 2023).
  - ✓ Currículum de los últimos 5 años (hasta 6 puntos)
    - Categoría profesional.
    - Asistencia previa a alguno de los talleres previos en el marco del proyecto Arqus

#### R&I

- Artículos de investigación en temáticas relativas a Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines a las anteriores.
  - Contribuciones a congresos en temáticas relativas a Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines.
  - Participación en proyectos internacionales en temáticas de Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines, y grado de responsabilidad.
  - Participación en proyectos nacionales en temáticas de Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines, y grado de responsabilidad.
  - Dirección de investigaciones en temáticas relativas a Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines (tesis doctorales, trabajos fin de máster, etc.)
  - Organización de eventos relacionados con temática de Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines (congresos, jornadas, talleres, etc.)
  - Pertenencia a redes de investigación relacionadas con temáticas Inteligencia Artificial y/o Sostenibilidad / Cambio climático o afines, internacionales o nacionales
- **Para solicitudes de la Modalidad 3:** en esta modalidad no habrá selección, ya que el requisito es pertenecer a la Red de Embajadores de Ciencia Abierta.

Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria se adjudicarán mediante **resoluciones mensuales**, una vez valoradas positivamente por la Comisión de Selección y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria.

En cada resolución periódica se tramitarán las solicitudes recibidas hasta el **día 15 del mes en curso**. Una vez examinadas por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de **cinco días hábiles para la presentación de alegaciones**. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará **resolución definitiva en un plazo máximo de 30 días hábiles**. Contra dicha Resolución, que agotará la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

## 8. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## 9. Información de contacto

Las dudas sobre la presente convocatoria podrán dirigirse a la responsable de la gestión de Arqus R&I en la UGR:

<b>Universidad de Granada</b>	Luisa Bernstorff (responsable de Arqus R&I en la Universidad de Granada) <a href="mailto:luisabern@ugr.es">luisabern@ugr.es</a> IMPORTANTE: con copia a Inmaculada Yuste, Arqus Officer de la UGR: <a href="mailto:arqus@ugr.es">arqus@ugr.es</a>
-------------------------------	--

## 10. Recursos

Contra las bases de la presente convocatoria, que se dictan por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

Fdo.: Dorothy Kelly, Vicerrectora de Internacionalización.